



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2021-0129 de fecha 19 de enero de 2021, en relación al concurso-oposición para la constitución de una **Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico de Juventud**, se ha adoptado la siguiente resolución:

“Resultando que por Decreto de la Alcaldía n.º 2020 de 4406 de 29 de diciembre de 2020, se acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico de Juventud y la ratificación de la fecha de celebración del primer ejercicio, previsto para el 2 de febrero de 2021.

A la vista de la situación generada por la evolución del COVID-19 y las normas estatales y autonómicas promulgadas para contener su propagación, por Decreto de la Alcaldía n.º 2021-0122 de 19 de enero de 2021 se adoptaron, con este fin diversas medidas, entre ellas la suspensión temporal de la celebración de procedimientos selectivos presenciales.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2117 de fecha 10 de julio de 2020, de delegación de competencias para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de Recursos Humanos y *previa validación de conformidad de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos*, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Suspender temporalmente el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la constitución de una **Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico de Juventud**, según bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2020 y **anular la fecha de realización del primer ejercicio** que estaba prevista para el 2 de febrero de 2021.

La reanudación del proceso selectivo, así como la nueva fecha de realización del primer ejercicio se acordará por Decreto de la Alcaldía y **se publicará en el T.A. y en la página web municipal.**

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a los/as aspirantes, mediante la publicación de la misma en el T.A. y en la página web municipal.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución al Jefe de servicio del departamento de Juventud, a la Junta de Personal y a los componentes del Tribunal de selección.

CUARTO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

